Nº 442 -2025-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO "HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 15 de Octubre del 2025.



VISTO:

Memorando N° 1722-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Director General; Informe N° 1329-2025-AP-HDAC/P, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Jefe de Personal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS subscribe lo siguiente sobre el Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175, tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;



Que, según lo dispuesto en el artículo 3 denominado Procedimiento de Contratación del DECRETO SUPREMO Nº 075-2008-PCM Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, en el artículo 2 de la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del regimen especial del Decreto Legislativo 1057-CAS, otorga derechos laborales, establece modificación de los artículos 3 y 6 del decreto legislativo 1057-CAS, artículo 3: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras

N° 442 -2025-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO "HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

normas que regulan carreras administrativas especiales. el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, en el artículo 3 de la Ley 29849, incorpora los articulos 8, 9, 10, 11 y 12 al decreto legislativo 1057-CAS, artículo 8; El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, con Informe N° 1329-2025-AP-HDAC/P, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Jefe de Personal; solicita aprobación de las bases de convocatoria N° 017-2025-HDAC/P, para incorporar profesionales de la salud en el régimen laboral del D.L. N° 1057-CAS, para el Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, con Memorando Nº 1722-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Director General, solicita proyectar la resolución Directoral de aprobación de bases de la convocatoria Nº 017-2025-HDAC/P, para incorporar profesionales de la salud bajo el régimen laboral del D.L. Nº 1057-CAS, para el Hospital Daniel Alcides Carrión;

De conformidad a todo lo expuesto y estando mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por Gobernación Regional, resuelve designar al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como director de esta representada, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directorales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA INCORPORAR PROFESIONALES DE LA SALUD, EN EL RÉGIMEN DEL D.L. Nº 1057- CAS—CONVOCATORIA Nº 017-2025-HDAC/P del Hospital Daniel Alcides Carrión, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la presente resolución al Área de Personal y la comisión encargada para llevar a cabo el proceso de convocatoria del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057-CAS, bajo responsabilidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General, Unidad de Administración, Área de Personal y a los órganos competentes del Hospital Daniel Alcides Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











CONVOCATORIA N°017-2025-HDAC/P



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA INCORPORAR PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS

Cerro de Pasco – octubre del 2025



CONVOCATORIA N°017-2025-HDAC/P BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - D.L. Nº1057 CAS

I. GENERALIDADES

1.1 Objeto de la convocatoria

Contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº1057 - Contratación Administrativa de Servicios, profesionales y técnicos asistenciales y administrativos con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios que brinda el Hospital Daniel Alcides Carrión.

Dependencia encargada de realizar el proceso

Comité de selección designado mediante Resolución Directoral Nº374-2025-GRP-DG-HDAC/PASCO.

1.3 Base Legal

- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2025.
- Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de D.L. N°1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N°29973, Ley General de la persona con Discapacidad y su reglamento.
- Ley N°31393, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y profesionales como experiencia laboral y modifica el D.L. Nº1401.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual y su reglamento.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto legislativo N°1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de Contr
- atación Administrativa de Servicios y sus modificaciones.
- Decreto legislativo Nº1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias,

- Decreto legislativo N°1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil, y dicta otras disposiciones.
- Decreto legislativo Nº1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N°1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº140-2019-SERVIR-PE que aprueba los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en los procesos de selección de personal que realicen las entidades del sector público.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº188-2024-G.R.P./GOB, en lo que corresponda.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables a los Contratos Administrativos de Servicios.

1.4 Perfiles y Características del Puesto y/o cargo

El perfil del puesto es el documento que contiene la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, contiene entre otros, la misión. funciones, así como de los requisitos y exigencias que demanda, para que una persona







pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto. En la presente convocatoria, el detalle de los perfiles y características de los puestos se encuentra como anexo de las bases administrativas.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

CODIGO_REGISTRO	UNI DAD_ORGANI CA	CARGO_FUNCIONAL	HONORARIOS (incluye beneficios sociales)
001313	SERVICIO DE ENFERMERIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	s/ 2,064.19
001328	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	OBSTETRA	s/ 3,164.19
001582	SERVICIO DE ENFERMERIA	ENFERMERO/A	s/ 3,700.00

JULY

II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Hospital Daniel Alcides Carrión Av. Los Incas S/N – Urbanización San
	Juan, Yanacancha – Pasco
Duración del contrato	Tres meses renovables (Luego de superado el período de prueba)
Remuneración mensual	De acuerdo a la detallado en el perfil del puesto
Modalidad de trabajo	Presencial

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

III.	CKUNUGKAMA Y EIAPAS DEL PROCESO	DI 470	ÁREA
No	ETAPAS DEL PROCESO	PLAZO	RESPONSABLE
	CONVOCATORIA		RESPONSABLE
1		45/40/0005	Ál-
1	Publicación en el portal Talento Perú – SERVIR	15/10/2025	Área de
	Publicación del proceso de contratación en el portal institucional		Personal
	Consejo nacional para la Integración de la Persona con		
	Discapacidad. POSTULACIÓN		
2	Presentar en sobre cerrado, los documentos que se requieren		
	para la convocatoria de acuerdo al orden establecido en la		
	presente base, a través de Mesa de Partes de la entidad, con el		
	siguiente rótulo:		
	0-7		
	Señores COMITÉ DE SELECCIÓN		
		Presencial	
	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO	28/10/2025	
/	No CONVOCATORIA:	26/10/2025 De:	
	NO CONVOCATORIA.	8:00am	Mesa de Partes
U	CÓDIGO DE PLAZA:	A:	Mesa de Failes
	CARGO:	5:30pm	
	CANGO.	0.00pm	
	DEPENDENCIA:		
	NOMBRES Y APELLIDOS:		
	Los documentos que adjunten a su expediente deben ser		
	legibles, foliados de atrás hacia adelante y debidamente		
	firmados en su integridad, de lo contrario no serán admitidos.		
	SELECCIÓN		
3	Evaluación Curricular	29/10/2025	Comisión de
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular	29/10/2025	selección
5	Presentación y absolución de reclamos	30/10/2025	



Dirección: Av. Los Incas S/N Yanacancha - Pasco Corrreo: <u>areadepersonal@hrdac-cerrodepasco.gob.pe</u> Celular/Teléfono: (063) 330256/ (063) 422049





6	Publicación de postulantes aptos para la entrevista	30/102025		
7	Entrevista personal	31/10/2025	Comisión de	
8	Publicación de resultados finales	31/10/2025	selección	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO				
10	Suscripción del contrato ¹		Área de	
- Dentro de los (03) tres días hábiles de publicado el resultado final		Personal		

My

IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se considerará los factores y porcentajes siguientes:

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ETAPA EVALUACIÓN CURRICULAR:			
Formación Académica	20%	18	20
Experiencia Laboral	25%	15	25
Capacitación	15%	10	15
Puntaje total Evaluación Curricular	60%	43	60
ETAPA ENTREVISTA PERSONAL:			
Experiencia Laboral	14%	9	14
Conocimientos Técnicos	14%	9	14
Habilidades para el Cargo	12%	7	12
Puntaje total Entrevista Personal	40%	25	40
PUNTAJE TOTAL:	100%	68	100

- Las etapas son eliminatorias, el puntaje aprobatorio en la etapa de evaluación curricular es 43, solo serán admitidos a la etapa de entrevista, los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y obtengan el puntaje mínimo aprobatorio de la etapa de evaluación curricular. El puntaje mínimo aprobatorio de la etapa de entrevista es 25.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, www.gob.pe/hrdac-cerrodepasco y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

V. SELECCIÓN

5.1 DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El expediente de postulación se presentará en un único archivo físico debidamente foliado de la última hasta la primera hoja, el rótulo deberá ir consignado en la parte delantera del fólder que contiene el expediente.



REQUISITOS GENERALES (En el siguiente orden)

- Formato Nº01: Formato de Currículum Vitae
- Documentación que sustente la formación académica.
- Título de la segunda especialidad (de corresponder).
- Colegiatura y habilitación del Colegio Profesional de ser el caso (de corresponder).
- SERUMS (de corresponder).
- Documentación que sustente la formación complementaria: i) cursos: seminarios, curso-taller, conferencias, fórum, etc. ii) programas de especialización y/o diplomados.
- Documentos que sustentan experiencia general
- Documentos que sustentan la experiencia específica.
- Documentos que sustentan los conocimientos requeridos (opcional)
- Declaración Jurada A Formato Nº2.
- Declaración Jurada B Formato Nº3.
- Certificado de CONADIS, de corresponder.
- Constancia de Servicio Militar, para casos de Licenciados de las Fuerzas Armadas, de corresponder.

Dirección: Av. Los Incas S/N Yanacancha - Pasco Corrreo: <u>areadepersonal@hrdac-cerrodepasco.gob.pe</u> Celular/Teléfono: (063) 330256/ (063) 422049

¹ Previa verificación de las plataformas RNSSC y otras aplicables al proceso de incorporación.





Documento que acredite que el postulante es Deportista Calificado, de corresponder.

Los expedientes de postulación que no incluyan todos los formatos, la documentación de sustento y el orden establecido tendrán la condición de "descalificados" y no serán considerados para la siguiente etapa del proceso.

Importante: Los formatos deben ser descargados del portal de la página del HDAC, www.gob.pe/hrdac-cerrodepasco

MODELO DE RÓTULO:

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO
No CONVOCATORIA:
CÓDIGO DE PLAZA:
CARGO:
DEPENDENCIA:
NOMBRES Y APELLIDOS:

5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

Se acreditará con copia simple del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado (certificado de Secundaria Completa, Certificado de Estudios técnicos básicos o Profesional Técnico, constancia de Egresado, diploma de Bachiller, diploma del Título, etc.). Para los puestos de profesionales de la salud que requieren determinada especialidad, se acreditará conforme a lo solicitado en el perfil del puesto.

Debe considerarse la formación académica requerida y las carreras afines, limitándose a determinadas situaciones que son propias a las funciones y ubicación del puesto en la estructura organizacional y/o a las condiciones del mercado formativo. En términos generales "afines" en la formación académica, debe entenderse de manera limitada a carreras profesionales similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto".

DIPLOMADOS, CURSOS Y/O ESPECIALIZACIÓN²

CURSOS: De acuerdo a los temas solicitados en el perfil del puesto incluyen cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros, con no menos de 08 horas de duración, no son acumulativos.

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN: Son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. Deben acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo. Pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Se acreditará con copias simples de los diplomas, certificados y/o constancias donde se precise el número de horas y la fecha de ejecución, tendrán validez los eventos de capacitación en los que he participado en los últimos cinco años.

² Con antigüedad no mayor de 5 años





EXPERIENCIA GENERAL: De acuerdo a la Directiva 004-2017-SERVIR/GDSRH, la experiencia general es aquella que se contabiliza del total de años de experiencia laboral (sea en el sector público o privado), debiendo de considerarse la formación académica o profesional si es que el puesto lo requiere, en este supuesto se tomará en cuenta desde el momento en el cual egresó sea en el instituto o en la universidad.

Para el cómputo de la experiencia profesional para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública, resulta válido contabilizar a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario o formación técnica superior, es decir desde que tienen la condición de egresado o grado de bachiller siempre que el perfil del puesto lo requiera. Cabe indicar que también se deberán considerar las prácticas profesionales, así como el último año de prácticas pre profesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo 1401.

En el caso de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, deberá acreditar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar registrado en el registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad a la Directiva N°0012014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N°0102014-SERVIR/PE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Esta experiencia se encuentra asociada a las funciones y/o materia del puesto convocado, o al sector al que pertenece la entidad. La calificación de las funciones indicadas en su hoja de vida sobre la experiencia específica será considerada válidas siempre que estén relacionadas con lo requerido en el perfil de puesto. Esta experiencia tiene puntuación.

La experiencia general y específica deberá acreditarse presentando copias simples de certificados y/o constancias o certificados de trabajo o prestación de servicios debidamente suscritas por el responsable de recursos humanos o el(la) que hace sus veces; contratos; adendas; resoluciones de designación o encargo de funciones, donde se puedan verificar la fecha de inicio y término de las mismas, no se validarán los documentos que no mencionen lo indicado.

Cuando los documentos que sustenten el período de experiencia general y/o específica se superpongan entre uno y otro, total o parcialmente, se contabilizará el periodo consecutivo o el de mayor tiempo de servicio según sea el caso.

5.3 ENTREVISTA PERSONAL

Tiene puntaje y es eliminatorio. En esta fase se evaluará conocimientos, experiencias, casos, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto.

El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de veinticinco (25) y el máximo es cuarenta (40) puntos.

La Entrevista Personal se realizará según las indicaciones que se detallan en la publicación del resultado de la Evaluación Curricular o la absolución de reclamos, el cual será de manera presencial. La publicación también precisa la fecha y la hora de la entrevista

El postulante convocado para esta fase, deberá presentarse a la entrevista, portando su DNI en la fecha y hora indicada, en su defecto será descalificado.

5.4. DEL RESULTADO FINAL

Para ser declarado ganador el postulante debe obtener el puntaje de 68 puntos como mínimo. En caso de empate en el resultado final, el Comité de Evaluación respectivo procederá siguiente manera: Si uno de los postulantes es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N°29973, en su defecto, se seleccionará a aquel que tenga



mayor experiencia específica, de persistir el empate se seleccionará a aquel que tenga mayor puntaje en la evaluación curricular, dejando constancia de ello en el Acta de Resultado Final. El resultado final será publicado en la página web institucional www.hrdaccerrodepasco.gob.pe, en la fecha establecida según el cronograma.

5.5. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:

- No cumplir con detallar la información requerida en el rótulo de postulación.
- No cumplir con los requisitos mínimos del puesto.
- No acreditar la documentación que se requiere para cada factor de evaluación.
- No presentar los anexos establecidos en las bases.
- No respetar estrictamente el orden de presentación de documentos, foliado o firma
- Postular a más de una plaza durante el concurso público
- Tener vínculo laboral vigente a la firma de contrato con alguna entidad pública.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en la entrevista según el cronograma.
- Ocultar información, presentar información falsa o inexacta, distorsionada, contradictoria
- y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
- Presentar documentación ilegible, con borrones, manchas, enmendaduras o cualquier
- signo de alteración, de darse el caso, el comité considerará como no presentada la
- postulación y se dejará constancia en cualquiera de las etapas según corresponda.
- Currículum vitae descriptivo y documentado debidamente ordenado, foliado y firmado en
- cada hoja de acuerdo a lo requerido en el perfil (en la parte superior derecha de la última
- hoja hacia adelante), no cumplir con esta exigencia es causal de descalificación

5.6. BONIFICACIONES

Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas: Aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el candidato deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- **Bonificación por Discapacidad**: Aquellos postulantes con discapacidad que adjunten el documento emitido por autoridad competente que acredite su condición de discapacidad³, que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el candidato deberá haber declarado en su Formato de Hoja de Vida tal condición de discapacidad, el cual podrá ser verificado y validado en el registro web del CONADIS, asimismo, se verifica las restricciones en la participación en un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, conforme a la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

"Articulo 76. Certificado de la Discapacidad





MILLE

³ Ley Nº 29973.

^{76.1.} El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgada por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.

BONIFICACIÓN





NIVEL

De conformidad con los artículos 2º y 7º de la Ley Nº27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular. siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte:

CONSIDERACIONES

11	11//
M	37

Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%



5.7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL POSTULANTE

- Los datos que se consignen en todos los formatos requeridos, tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior junto con toda la documentación presentada por el postulante, conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Para la evaluación curricular solamente se considerarán los documentos requeridos en el perfil que deben ser registrados en el Formato Nº 1 de Curriculum Vitae, en caso de presentar documentos no requeridos serán descalificados.
- Los postulantes seleccionados (aprobados) deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en la fecha indicada, será eliminado automáticamente, procediéndose a adjudicar al postulante en condición de elegible que ocupó el segundo lugar y de ser el caso, al siguiente postulante. Del mismo modo, en caso de renuncia se procederá adjudicando al postulante que ocupó el segundo lugar y así, sucesivamente.
- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2014- SERVIR/GDSRH, para uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°233-2014-SERVIR-PE. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una



persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación será declarada nula de pleno derecho.

- En el caso de presentar documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, www.gob.pe/hrdac-cerrodepasco, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.
- De verificarse la presentación de documentación y/o declaraciones falsas, se informará al Ministerio Público para las acciones que correspondan y la plaza será declarada desierta.

IMPEDIMENTOS

- a) Tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- b) Registrar antecedentes penales, judiciales o policiales a nivel nacional.
- c) Estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos.
- d) Estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- e) Tener inhabilitación o suspensión administrativa o judicial vigente, inscrita o no en el
- f) Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- g) Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los servidores públicos, funcionarios, directivos o autoridades del Hospital Daniel Alcides Carrión, conforme lev.
- h) Haber renunciado o no haber cumplido contrato con el Hospital Daniel Alcides Carrión en un período de dos años.

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO 6.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se hayan presentado postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en las fases de la Etapa de Selección.
- Cuando el (los) postulante (s) seleccionado (s) como ganador (es) no se presente (n) a suscribir el contrato dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesitarios.

6.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la entrevista personal en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio se inicia el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

• Los aspectos que no son considerados en la presente base de convocatoria, serán deliberados y resueltos por el Comité de Evaluación CAS N°013-2025-HDAC/P, dejando constancia en el acta de los acuerdos, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

VIII. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS.

1





El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo establecido en el cronograma.

De considerarlo pertinente, el participante tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste. Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) el resultado final o cuadro de resultado final, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS y modificatoria. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación.

IX. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.

El postulante declarado GANADOR deberá apersonarse al Hospital Daniel Alcides Carrión, sito en la Av. Los Incas S/N – Urbanización San Juan, Yanacancha – Pasco, dentro de los tres días hábiles de publicado el resultado final a fin de suscribir el Contrato respectivo, para ello no debe tener vínculo contractual con ninguna entidad pública, de verificarse tal situación será descalificado y se procederá con adjudicar la plaza al postulante que haya obtenido el puntaje aprobatorio según orden de prelación.

El participante presentará el formato de Ficha Única de Datos Personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por la unidad ejecutora contratante, en el Área de Personal, en el horario de trabajo establecido dentro del plazo señalado en las bases del procedimiento.

